



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

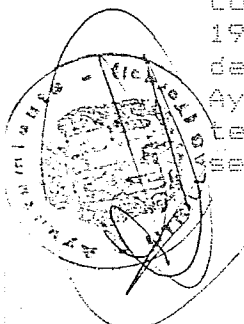
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 127/88, ha sido inscrito con el
nº 527 en la Hoja 5 Capítulo 2
Folio 1 el presente Convenio

Zaragoza, a 9 de octubre de 19 90
El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y
EL AYUNTAMIENTO DE UTRILLAS PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE
ASISTENCIA Y REINSERCIÓN SOCIAL A DROGODEPENDIENTES EN EL EJERCI
CIO 1990.-

En Zaragoza, a 27 de junio de 1990, se reúnen la DIPUTA
CION GENERAL DE ARAGON, representada en este acto, de conformidad
con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de Julio de
1990, por la EXCMA. SRA. D^a. ANA-MARIA CORTES NAVARRO, Consejera
del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y el
Ayuntamiento de UTRILLAS, representado por su Alcalde-Presidente,
ILMO. SR. D. LUIS ALEGRE ESCUDER y, reconociéndose su repre
sentación,

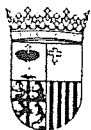


MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la finalidad del presente Convenio es la
colaboración de ambas Instituciones en las actuaciones relaciona
das con los problemas derivados del consumo de drogas.

SEGUNDO.- Que, para ello, ambas Instituciones desarro
llarán programas de Información y Orientación respondiendo a los
objetivos establecidos en el Plan Nacional sobre Drogas.

Y, en su virtud,



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

ACUERDAN

PRIMERO.- Mediante el presente Convenio se persigue lograr el mantenimiento del Centro de Drogodependencias de Utrillas dependiente del Ayuntamiento de dicha ciudad.

Durante 1.990 y, entre sus actuaciones, se realizarán:

I) Programas de Información General, así como atención de los casos que surjan, tendiendo a establecer una estrecha colaboración con los Servicios Sanitarios de la Comarca de influencia.

II) Diseño y ejecución de un Plan de Actuación para su Comarca de influencia.

III) Coordinación con la Unidad Regional de Drogodependencias de la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad.

IV) Desarrollo de un Programa que contenga la atención de los casos, así como actividades de prevención.

SEGUNDO.- Durante 1.990 y, con el fin de facilitar el mantenimiento del Centro de Drogodependencias del Ayuntamiento de Utrillas y con cargo al Capítulo IV de los presupuestos, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo aportará la cantidad de 5.500.000.- Ptas.

TERCERO.- El Ayuntamiento titular del Centro deberá justificar el 100% del importe aportado por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del presente ejercicio.

Los gastos generados por los desplazamientos debidos a las solicitudes a dicho Centro para realizar actividades fuera



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

del municipio correspondiente a donde está ubicado el Centro, correrán a cargo de la Institución o Entidad demandante.

El pago de la aportación del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo se realizará de la siguiente forma:

1) Una vez firmado el presente Convenio y, efectuados los trámites pertinentes, se librará el 75% de la aportación de la Diputación General de Aragón.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la citada cantidad, el Ayuntamiento remitirá al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo certificación acreditativa de haber ingresado en su contabilidad la citada cantidad, y especificando que la misma está destinada al mantenimiento del Módulo o Centro.

2) Para liquidar el 25% restante será precisa la previa justificación del 100% del presupuesto global. Si sólo se justificase un porcentaje de dicho presupuesto la Diputación General de Aragón transferirá solamente la cantidad resultante de aplicar dicho porcentaje a su aportación.

CUARTO.- La justificación del gasto deberá hacerse mediante la presentación de los documentos señalados en los Anexos unidos al presente Convenio. En todo caso dichos documentos deberán presentarse en el Servicio Provincial correspondiente antes del 20 de Febrero de 1991.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Utrillas se compromete mediante el presente Convenio a:

a) Coordinar sus actividades con los Servicios Sanitarios y Servicios Sociales de la zona de actuación.

b) Atender los casos que surjan en su zona de actuación, incluyendo los correspondientes desplazamientos.

c) Asistir a las reuniones de coordinación que se



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

convoquen desde la Diputación General de Aragón.

d) Complimentar los modelos de documentación básica que se establezcan, para registrar y evaluar el funcionamiento del módulo.

e) Colaborar y coordinar con el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo con sujeción a los objetivos definidos por la Diputación General de Aragón para el presente ejercicio, dentro del ámbito de actuación del Módulo o Centro.

f) En la publicidad que el Ayuntamiento de Utrillas haga a través de cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud del Convenio entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Utrillas.

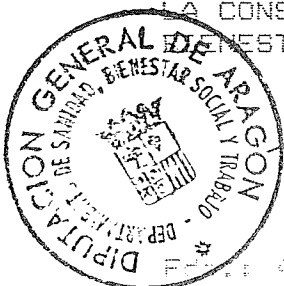
g) Enviar al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, memoria anual de actividades realizadas durante todo el presente ejercicio.

SEXTO.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1990.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, así como de los Anexos que se acompañan, lo firman la EXCMA. SRA. D.ª ANA MARIA CORTES NAVARRO, Consejera del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y el ILMO. SR. D. LUIS ALEGRE ESCUDER, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrillas.

LA CONSEJERA DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DE UTRILLAS,



Firma: Ana Mª Cortes Navarro.



Firma: Luis Alegre Escuder.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales



DIPUTACION
GENERAL
DE

REG CONVENIOS

Con este formulario de conformidad con el
Decreto 100, de 1985, se ha inscrito con el

n.º 523 e 1.º 5 5 Capítulo -
Fol. e presente. Coleção

Zaragoza, a 9 de octubre de 1998
El Encargado del Registro,

CG 17/900626-16

ANA MARIA CORTES NAVARRO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 26 de junio de 1990, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con los Ayuntamientos que se citan a continuación y por las siguientes cantidades, para Programas de asistencia y reinserción de drogodependientes: Ejea de los Caballeros, 5.000.000 ptas.; Huesca, 5.350.000 ptas.; Jaca, 5.400.000 ptas.; Monzón, 5.275.000 ptas.; Utrillas, 5.100.000 ptas.; Andorra, 2.700.000 ptas.; Calatayud, 4.300.000 ptas.; Zaragoza, 4.000.000 ptas.; Tarazona, 2.000.000 ptas. 2.- Aprobar la realización de los citados Convenios por un importe de financiación de 30.125.000 ptas. 3.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón y, en su caso, a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para la firma de los Convenios con los Ayuntamientos mencionados".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón a veintisiete de junio de mil novecientos noventa.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,